



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de enero de 2009  
No. 6

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

REVALIDACION DE LA AUTORIZACION NUMERO ASE/SP/RA-003/08-10-III, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "GRUPO MERCURIO DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 33-A1, 71, 35-A1, 106, 107, 108, 109, 110, 37-A1, 38-A1, 39-A1, 40-A1, 29-B1, 30-B1, 31-B1, 32-B1, 33-B1, 34-B1, 99, 100, 102, 103, 104 y 105.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 112, 34-A1, 97, 98, 101, 36-A1, 111 y 113.

## SUMARIO:

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ASE/SP/039/RA-003/08-10

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción III, 7, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **revalidación de autorización ASE/SP/RA-003/08-10-III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

**"GRUPO MERCURIO DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V."**

**Modalidad:** Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores

**Vigencia al 21 de Octubre de 2009**

No omitiendo señalar que la presente revalidación de autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización

o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**EL COMISIONADO**
**LIC. GERMAN GARCIA MORENO AVILA**  
**(RUBRICA).**


---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE 774/01.  
 SECRETARIA "B".  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CORTES CASILLAS FRANCISCO MIGUEL en contra de CONSUELO AVILA SALAZAR, expediente 774/01, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar las diez horas del veintiséis de enero del año dos mil nueve en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble marcado con el No. 27, de la calle de Cinco de Febrero esquina con Cerrada de Matamoros, colonia San Lucas Tepetitlaco, municipio de Tlahuepan de Baz, Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$ 399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico La Crónica. México, D.F., a 4 de diciembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

33-A1.-12, 16 y 22 enero.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 793/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD CAJA LIBERTAD, a través de sus endosatarios en procuración en contra de JOSEFINA URBINA LOPEZ y PEDRO CERRO ORO, ordenándose la publicación de la primera almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintitrés de enero del año dos mil nueve, la venta de los bienes embargados consistente en: 1.- Una televisión marca Zenith, modelo LGA 29A23WM, de veinte pulgadas, en plástico color negro, regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. 2.- Un equipo de cómputo integrado por monitor marca IBM, serie 55-BZD78, modelo 6331-41E, teclado IBM, modelo SK-8811 en código de barras 32P5020, serie 01838025, Mouse marca Genius, serie 139447705885, modelo GM-050008U, CPU marca IBM, con código de barras 56350K3SKCA6WNR, en color negro, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Un equipo de audio, que se compone de un reproductor de discos compactos, con compartimiento para cinco discos, marca Kenwood, serie número 90503217, color negro, un amplificador de la misma marca serie 90602336, con dos bocinas

grandes de la marca Kenwood con serie 90316809, dos bocinas pequeñas de la misma marca con serie 90302234, encontrándose en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. 4.- Dos bocinas para computadora, no presenta marca, modelo, ni serie, en color negro, encontrándose en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento. 5.- Una televisión, marca LG, modelo número RP-27CALOA, serie 312RM10634, en color gris con verde agua y color negro, encontrándose en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,950.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil nueve. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

71.-8, 9 y 12 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

JORGE MORALES ORTEGA y ANDREA RIVERA GONZALEZ.

ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 868/2008, el juicio ordinario civil usucapión, respecto de la casa habitación marcada con el número 64, de la calle Estepa, lote 18, manzana 74, ubicado en el Fraccionamiento "Izcalli San Pablo de las Salinas", Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.50 m con lote ocho; al sur: 7.50 m con calle de la Estepa; al oriente: 17.19 m con lote diecinueve; al poniente: 17.19 m con lote diecisiete, con una superficie de 128.949 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

35-A1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 648/2008.

DEMANDADOS: SARA ODRIOZOLA OLEA y ALEJANDRO HERNANDEZ BERNARDINI.

RUBEN MARTINEZ DE LA LUZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la casa marcada con el número 4, de la calle Bosques de Costa Rica, lote 1, manzana 29, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.59 y 7.88 m con calle Bosques de Costa Rica; al sur: en 20.00 m con lote 2; al oriente: en 10.31 m con calle Bosques de Costa Rica; al poniente: en 13.00 m con lote 56, con una superficie de 266.48 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha treinta de agosto del dos mil cuatro, obtuvo en propiedad la casa ya mencionada y que desde esa fecha está en posesión de dicho bien a título de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

35-A1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DAVID HERNANDEZ LIMA, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 873/2008, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de J. INES RIVERO ROJAS y MARIA DE JESUS AYME RIVERO, las siguientes prestaciones: A).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 y demás relativos del Código Civil para el Estado de México, la usucapión respecto de una fracción del predio terreno denominado Xacopinca, identificado como lote 15, ubicado en Avenida Revolución, Barrio de San Alcahuacan, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 162.52 metros cuadrados, que se encuentran reconocidos en el contrato de compraventa celebrado en fecha 10 de enero del año 2003, por una parte en calidad de vendedora la C. MARIA DE JESUS AYME RIVERO GUERRERO y por otra en la calidad de comprador el suscrito DAVID HERNANDEZ LIMA, como lo acredito en términos del contrato de compraventa que se anexa a la demanda (anexo 1), fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: 8.26 al norte linda con Gregoria Martha Salazar Fragoso, 8.26 al sur linda con Av. Revolución, 20.80 al oriente linda con María de Jesús Ayme

Rivero Guerrero, 18.55 al poniente linda con José Manuel Valdez Palma. B).- La declaración judicial por parte de su señoría en el sentido, de que ha operado en mi favor la usucapión de la fracción de terreno precisada en la prestación inmediata anterior, por virtud de que he tenido la posesión del referido, a título de propietario, de buena fe, de manera pública, pacífica y continua, por más de 5 años y consecuentemente me he convertido en propietario del mismo. C).- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente, el pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio. Hechos: Como antecedente de la posesión de la fracción descrita en líneas anteriores, manifiesto que el primer poseedor lo fue el hoy demandado J. INES RIVERO ROJAS, posteriormente con fecha 21 de mayo de 1980 como vendedor el mismo celebó contrato con MARIA DE JESUS AYME RIVERO GUERRERO, en este orden el suscrito ocupa y tiene la posesión del inmueble motivo de usucapión, desde el 10 de enero de 2003, en razón del contrato de compraventa que celebre con la C. MARIA DE JESUS AYME RIVERO GUERRERO, a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, por lo que me he convertido en propietario del multicitado inmueble. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los demandados J. INES RIVERO ROJAS y MARIA DE JESUS AYME RIVERO GUERRERO, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a diez de diciembre de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

35-A1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 453/2008-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE FRANCISCO FLORES CAYETANO en contra de PLACIDO RUBIO CORRALCO, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a quince (15) de diciembre del dos mil ocho (2008). Por presentado a JOSE FRANCISCO FLORES CAYETANO, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la notificadora y a diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos, de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado PLACIDO RUBIO CORRALCO, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro de plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra

del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO VERA MANJARREZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones: A.- El ejercicio de la acción real de usucapión respecto del lote ubicado en lote diez, manzana once-A, calle Francisco Villa, colonia San Rafael Chamapa, en Naucalpan, Estado de México, también conocido como calle Colina Azul número treinta y cuatro-A, colonia San Rafael Chamapa, en Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 200 metros cuadrados. Del inciso B.- La inscripción de la sentencia ejecutoria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio residente en Tlalnepantla, Estado de México. Del inciso C.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los cinco días del mes de enero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

35-A1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

LETICIA DIAZ CEPEDA y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, se hace de su conocimiento que RICARDO MAQUEO ZARZA y YOLANDA ZAMBRANO MARTINEZ, promovieron juicio ordinario civil (usucapión) en su contra bajo el número de expediente 58/2008-2, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Se acredite la usucapión respecto del inmueble consistente en la vivienda 6 construida sobre el lote 21, manzana 92, del régimen de propiedad en condominio del Fraccionamiento Los Pirules, conocido también como Lomas de Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. B.- Mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a favor de los actores el inmueble y que se han convertido en los legítimos propietarios. C.- Y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, mencionada en resolución judicial basándose en la siguiente narración de hechos: Que en fecha diecinueve de junio del año dos mil dos, los suscritos adquirieron del señor ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA el inmueble descrito en líneas arriba, como se acredita con los documentos base de la acción exhibidos en el presente juicio, y desde entonces a la fecha lo están poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietarios, que jamás se les ha reclamado ni la propiedad ni la posesión del bien, que no ha existido interrupción alguna de dicha posesión, la cual han tenido con la mejor buena fe, que dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de LETICIA DIAZ CEPEDA, bajo la partida 311, volumen 1626, libro 1º, sección primera, con fecha diecisiete de marzo del dos mil tres, y cuenta con una superficie de 128.00 metros cuadrados. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a los demandados LETICIA DIAZ CEPEDA y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, por edictos, mismos que contienen una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del

Estado, en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

35-A1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 863/96, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., hoy su cesionario MARIO ZAMORA AURIOLLES, en contra de TRANSPORTES ALAS DEL CARIBE, S.A. DE C.V., y otros, en fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, se han señalado las doce horas del día diecinueve de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto de los inmuebles ubicados en Barrio de San Juan del pueblo de San Francisco Culhuacan, Delegación Coyoacán, D.F, así como el lote 8 de la manzana 271, del Fraccionamiento Portales, actualmente calle de Canarias número 225, Fraccionamiento Portales, Delegación Benito Juárez, D.F., por tanto, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'271,744.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y \$7'698,404.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores.

Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

35-A1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARINA GARCIA GARCIA, expediente 205/2008, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta

Capital, con fundamento en los artículos 564, 565, 570 y demás relativos del Código de Procedimiento Civil, señaló las once horas del día miércoles cuatro de febrero del año dos mil nueve, para la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la casa letra "D", de la manzana sesenta y nueve, del lote número uno, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 360,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal de esta ciudad, en el periódico de mayor circulación de la entidad del juzgado exhortado, así como en los lugares de costumbre y en las puertas de dicho juzgado. México, D.F., a 26 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

106.-12 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1418/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIRYAN VAZQUEZ SERDA en contra de HECTOR ALFONSO LOPEZ AVILA, se señalaron las trece horas del día tres de febrero año dos mil nueve, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: I.-Un comedor de madera color beige laqueado con seis bases (pilares), se aclaran las bases son dos con tres pilares cada una, de aproximadamente tres metros de largo por un metro cincuenta centímetros de ancho, con ocho sillas en color verde en tela, una de ellas en color beige y las dos cabeceras con coderas, y una de estas últimas con el asiento de tela en mal estado. II.- Una vitrina de aproximadamente dos metros veinte de altura y dos metros cincuenta de altura y largo respectivamente y en forma de media luna en dos partes, con cuatro puertas con cristales y cuatro inferiores sin cristal, parte alta con dos entrepaños en cristal buen estado, color beige tipo madera, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.

Dado el día seis de enero de dos mil nueve.-Secretario,  
 Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

107.-12, 13 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 712/08, promovido por RAUL VELAZQUEZ BUENO, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, municipio de Villa Victoria, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida,

pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 22.20 y 49.50 m colinda con carretera Villa Victoria El Oro y Escuela Preparatoria; al sur: 100.00 m con camino; al oriente: en dos líneas 176.20 y 91.10 m colinda con Darío Ortega (finado) y Escuela Preparatoria; y al poniente: en tres líneas de 18.20, 84.50 y 176.00 m colinda con Lorenzo Martínez, Fortino Velázquez e Isaac Martínez respectivamente, teniendo una superficie de 18,795.10 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

108.-12 y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 581/08, instaurado por RAUL VELAZQUEZ BUENO, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto de un inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, municipio de Villa Victoria, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.50 m colinda con el señor Fortino Velázquez Domínguez; al sur: 28.50 m colinda con carretera Villa Victoria-El Oro; al sureste: 30.50 m colinda con Bertha González Martínez; al poniente: 29.50 m colinda con Yolanda Martínez, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, México, a uno de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

109.-12 y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 313/01, relativo al juicio verbal, promovido por ANGEL MENESES RAMIREZ en contra de NOE ERICK CASTEL VELEZ, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil ocho, se señaló las trece horas del día cinco de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en una camioneta estaquitas, marca Mazda B2000, de color roja, modelo 1986, serie JM2UF3119G0680088, con placas de circulación HW4-550 Texas Truck, con los asientos en tela y vinil color gris, en regulares condiciones, estándar, cinco velocidades y reversa, 3 rines cromados y otro metálico sin cromar color blanco, llantas media vida, pintura en regulares condiciones, 2 puertas, parabrisas estrellado, kilometraje 252659. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado o

puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por los peritos designados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Notifíquese personalmente al demandado.

Toluca, México, a ocho de diciembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

110.-12 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

APOLONIO IGNACIO ESPIRITU SANTO GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1802/2008-1, juicio procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Girasoles, sin número, Quinta Lorena, Santa Cruz, Tepotzotlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide una línea quebrada 15.13, 14.12, 27.48 metros y colinda con propiedad del señor Porfirio Fragoso, al sur: mide 78.19 metros y colinda con carretera Tepotzotlán Las Cabañas, al oriente: mide en línea quebrada 10.98 y 24.25 metros colinda con propiedad del señor Enrique Ruiz Fragoso, al poniente: 46.13 metros y colinda con Dámaso Víctor Espiritu Santo Quintanar. Superficie total: 2125.84 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

37-A1.-12 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PORFIRIO VILLEGAS ACOSTA y ALMA GUADALUPE HERAS NAVARRETE, expediente número 289/2005, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en departamento número 4, del edificio G del lote 2, de la manzana 1, y cajón de estacionamiento G-4, de la sección primera denominada Hacienda San Francisco de Metepec del Fraccionamiento San José La Pilita del municipio de Metepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cuatro de febrero del año dos mil nueve, cuyo precio de avalúo es la cantidad de (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos

de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-México, D.F., a 9 de diciembre del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

38-A1.-12 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

PAULA BETZABE URBAN CERVANTES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1847/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación a través de información de dominio, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento en el paraje conocido como "La Loma", ubicado en cerrada San Francisco, sin número, el Mirador, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros y linda con la C. Irene Urbán Vázquez, al sur: 33.00 metros y linda con el C. Cándido Felipe Urbán Vázquez, al oriente: 11.05 metros y linda con cerrada de San Francisco, al poniente: 11.05 metros y linda con el C. Salvador Zavala Cazares. Teniendo una superficie total de: 364.05 m2. (trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cinco centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

39-A1.-12 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GERARDO GASPAS TORRES y otro, expediente 621/05, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercer almoneda, el bien inmueble ubicado en el departamento 403 del edificio "B", del conjunto habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 6 de la prolongación Avenida Morelos del Fraccionamiento denominado Tlaltepán, municipio de Cuautitlán, Estado de México, y es conocido como la Unidad Cristal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$228,420.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, remate que tendrá verificativo el cuatro de febrero del dos mil nueve a las nueve horas con treinta minutos.

Los que se publicarán por dos veces en México, D.F., a 04 de diciembre del 2008.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

40-A1.-12 y 22 enero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 240/2001.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL ahora RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARGIMIRO TORRES GUTIERREZ y otra, expediente número 240/2001, el C. Juez ha dictado un(os) uno (s) que a que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar y como se pide, se señalan las doce horas con treinta minutos del día cuatro de febrero del año dos mil nueve, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa número 8, con su correspondiente patio de servicio y cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 33 de la calle Ferrocarril construido sobre el lote de terreno denominado "Atzingo", de la manzana 16 (identificado anteriormente dentro del lote uno de la manzana uno), ubicado en el municipio de Ozumba, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$341,672.73 TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Amecameca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios que indica la promovente. Por último se tiene por autorizadas a las personas que indica para los efectos que precisa.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 24 de noviembre del año 2008.-C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

40-A1.-12 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**E D I C T O**

EUSTACIO SANCHEZ ARCOS.

OFELIA VAZQUEZ VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 430/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapón respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 16 dieciséis, de la manzana 08 ocho de la calle Lago Colhue número 44 cuarenta y cuatro, del fraccionamiento Ciudad Lago en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote 18 dieciocho, al suroeste: 10.00 metros con Lago Colhue, al sureste: 20.00 metros con lote 15 quince, al noroeste: 20.00 metros con lote 17 diecisiete, con una superficie

total aproximada de: 200.00 doscientos metros cuadrados. Argumentando en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la hoy demandada, en fecha catorce 14 de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en la cantidad de veinticinco millones de pesos mismos que recibió el demandado de manos de la actora, y desde entonces lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, haciéndole mejora al inmueble.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la secretaría de este juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte 20 días del mes de octubre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

29-B1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**E D I C T O**

C. JESUS ROCHA IBARRA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 quince de diciembre del año 2008 dos mil ocho, dictado en el expediente número 666/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA TERESA GARCIA GUZMAN, en contra de JESUS ROCHA IBARRA, se expide el presente para hacerle saber que la actora le demanda la acción de usucapón, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cafetal número 212, lote de terreno número 35, manzana 503-A, colonia Aurora Oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 142.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros colinda con lote 34, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 36, al oriente: en 8.40 metros colinda con calle Cafetal, y al poniente: en 8.40 metros colinda con lote 11, el cual, en cuya demanda la actora en forma sucinta dice haber adquirido de usted mediante contrato de compraventa privado en fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, por la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria; en consecuencia, y al aparecer como titular registral ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en consecuencia, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí

o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

30-B1.-12, 21 y 30 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**E D I C T O**

C. EPIFANIO GARCIA MOLINA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de diciembre del año 2008 dos mil ocho, dictado en el expediente número 478/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA AZUCENA ANGELES MACIEL, en contra de EPIFANIO GARCIA MOLINA, se expide el presente para hacerle saber que la actora le demanda la acción de usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Faisán número 210, lote de terreno número 17, manzana 40, colonia Aurora Sur (actualmente conocida como Benito Juárez), Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros colinda con lote 16, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 18, al oriente: en 9.00 metros colinda con calle Faisán, y al poniente: en 9.00 metros colinda con lote 28, el cual, en cuya demanda la actora en forma sucinta dice haber adquirido de usted mediante contrato de compraventa privado en fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propiedad; en consecuencia, y al aparecer como titular registral ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

31-B1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1069/2008.

DEMANDADO: IGNACIO MORALES SILVA.  
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA ISABEL TERESA CAMACHO GUERRERO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 43, manzana 45, ubicado en la Avenida Angel de la Independencia 154, de la colonia Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 42, al sur: 16.82 metros con lote 44, al oriente: 8.00 metros con Avenida Angel de la Independencia, al poniente: 8.00 metros con lote 14. Con una superficie total de: 134.56 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante compraventa que celebró el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y seis, con el señor IGNACIO MORALES SILVA, y desde hace más de doce años posee en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe dicho inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

32-B1.-12, 21 y 30 enero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
**E D I C T O**

C. MARTIN HERRERA MORENO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1355/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, GUDELIA ARANA CERON, le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución de la sociedad conyugal. 3.- El pago de gastos y costas asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 31 de agosto de 1978 contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Chimalhuacán, Estado de México, 2.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Pontiente 14, manzana 48, lote 12, colonia San Miguel Xico, tercera sección, municipio de Valle de Chalco. 3.- De su unión matrimonial procrearon tres hijos de nombres MARIA TERESA, KARINA y FRANCISCO de apellidos HERRERA ARANA. 4.- Con fecha 15 de agosto de 1993 el señor



MARTIN HERRERA MORENO, abandonó el domicilio conyugal que habitaba en compañía de la suscrita y de sus menores hijos argumentando que ya no era feliz con ella que tenía otra mujer en su vida y que iba a hacer su nueva pareja no manifestando ni diciéndole el domicilio o el lugar que iba a habitar en compañía de esa nueva mujer, por lo que desde esa fecha se desconoce el paradero y localización de dicho demandado, así mismo y toda vez que entre la suscrita y el señor MARTIN HERRERA MORENO no tienen vida en común y como esposos desde el 15 de agosto del año 1993, solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a dicho demandado. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

33-B1.-12, 21 y 30 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 827/2008.

DEMANDADO: DOMINGO ORTEGA FLORES.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

JOSE LUIS CASTRO SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapion, respecto del lote de terreno número quince, manzana doscientos diecisiete, de la calle Siete Leguas, número doscientos sesenta y cinco, del fraccionamiento o colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros y linda con lote 14, al sur: 17.00 metros y linda con lote 16, al oriente: en 09.00 metros y linda con lote 42, al poniente: en 09.00 metros y linda con calle Siete Leguas, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lote de terreno en fecha veintinueve de marzo del año dos mil, mediante contrato de compraventa, misma que ha tenido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe en calidad de propietaria y toda vez que dicho lote de terreno materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de usted, he ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasando el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de

carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

34-B1.-12, 21 y 30 enero.

---

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 774/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FABILA GARCIA, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el inmueble ubicado en el domicilio conocido en el barrio de la Cabecera Tercera Sección del municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 107.41 ciento siete metros con cuarenta y un centímetros, con Venancio Consuelo, al sur: en tres líneas: 48.63 cuarenta y ocho metros con sesenta y tres centímetros, con Ismael Solís de la Cruz, 20.12 veinte metros con doce centímetros, con camino vecinal y 26.66 veintiséis metros con sesenta y seis centímetros, con Modesto Esquivel, al oriente: 28.10 veintiocho metros con diez centímetros, con Erasto González, y 57.31 cincuenta y siete metros con treinta y un centímetros con Modesto Esquivel, al poniente: 38.74 treinta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros, con Marcial Estrada Bastida y 72.02 setenta y dos metros con dos milímetros con Amado Ramón Marcelino, Francisco de la Cruz Ramón y Juana Ramón, con una superficie de (8.407) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

99.-12 y 15 enero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1466/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por JUAN AURELIO PALACIOS SANCHEZ, respecto del inmueble denominado "El Sauz", ubicado en calle Arboledas, sin número oficial, en el poblado de Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros y colinda con Roberto Avendaño Quezada, al sur: 22.00 metros, 7.35 y colinda con Lorenzo Avendaño, al oriente: 10.00 metros y

colinda con calle Arboledas, su ubicación, al poniente: 10.00 metros y colinda con Roberto Avendaño Quezada, con una superficie aproximada de: 220.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del nueve de diciembre de dos mil ocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expide a los quince días del mes de diciembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

100.-12 y 15 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 626/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovidas por MAURA SONIA HERNANDEZ MEJIA, la parte actora solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en: Avenida Adolfo López Mateos sin número (actualmente número 806 norte) en San Salvador Tizatlalli, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: 1.- Al norte: 11.86 metros con propiedad privada, actualmente con Guadalupe Romero, al sur: 12.80 metros con propiedad privada, actualmente con Luis González Velázquez, al oriente: 6.00 metros con propiedad privada, actualmente fraccionamiento denominado Santa Cecilia II, al poniente: 6.05 metros con Avenida Adolfo López Mateos. Con una superficie de: 74.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec. Estado de México, el cinco de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Garza Espinoza.-Rúbrica.

102.-12 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 522/08.  
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO).  
EMPLAZAR A DIANA KARINA ALBINO FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho, dictado en el expediente 522/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por LUIS ALBERTO SALAZAR MENDOZA, en contra de DIANA KARINA ALBINO FLORES, en el que se ordenó emplazar a la demandada DIANA KARINA ALBINO FLORES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor

circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal dispuesta en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, basando en los siguientes hechos: en fecha dieciocho de noviembre del 2006, contraje matrimonio con DIANA KARINA ALBINO FLORES. Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Francisco Javier Mina número 7, Santiago Miltepec, Toluca, Estado de México. Desde la fecha en que contrajimos matrimonio la hoy demandada comenzó a agredirme verbal y psicológicamente. En fecha 28 de enero del 2007, el suscrito me encontraba trabajando en mi fuente laboral, por lo que regresé a mi domicilio conyugal a las veintiún horas de la noche y me percate que la ahora demandada no se encontraba en nuestro hogar, sin dejar aviso alguno y sin existir motivo o causa justificada alguna para que abandonara nuestro domicilio conyugal. En fecha treinta de enero del mismo año me avoqué a buscarla y la encontré viviendo en el domicilio de sus padres, y le solicité que regresara a vivir con el de la letra y que pudiéramos continuar con nuestra vida de esposos, sin embargo no accedió manifestándome que no era su intención vivir con el suscrito y que se quedaría con sus padres porque ahí estaba más cómoda, por lo que nunca regresó a vivir a nuestro domicilio conyugal, y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

103.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS ANTONIO MONTOYA ALONSO y MARIA SOLEDAD SERRANO RIVERA, expediente número 1289/05; ubicado en JAMES E. SULLIVAN número 133, 6° Piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho.

"- - - A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía hecha valer en contra de la demandada. Por otra parte visto el estado procesal de las actuaciones; toda vez que de autos se desprende avalúo único rendido por el perito valuador de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$280,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL

NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Municipio de Tecámac, Estado de México y de esta ciudad; así como en el periódico "La Crónica" y el Diario designado por el juzgado exhortador; tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado Municipio; deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalan las diez horas del día cuatro de febrero del año dos mil nueve para que tenga verificativo el REMATE DEL BIEN INMUEBLE. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México; con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad, con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su juzgado; el inmueble a rematarse se ubica como la vivienda número quinientos diez, del módulo dos, del condominio denominado "Tauro" del conjunto habitacional Portal Ojo de Agua, marcado con el número oficial cuarenta y seis de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número cuatro, código postal 55760, ubicado en Santa María Ozumbilla; Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTROYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a veintiséis de noviembre del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

104.-12 y 22 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1085/2007 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARIA MERCEDES UCAN GALLARDO.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto dictado en la Audiencia de Remate de fecha primero de diciembre año dos mil ocho, ordenó sacar en subasta pública y en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación, el bien inmueble consistente en vivienda de interés popular "C", del condominio marcado con el número oficial 24 de la calle de Colinas de Asunción, construido sobre el lote de terreno número 156, de la manzana 2, del conjunto urbano de interés social "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del cuatro de febrero del año dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este

Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído.- Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

105.-12 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Exp. 4443/174/2008, EVARISTA VAZQUEZ SILVA, promoviendo en representación de sus menores hijos MARCOS, ALVARO y MONSERRAT de apellidos FIGUEROA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle a la Avenida 16 de Septiembre número 45 (actualmente Privada 16 de Septiembre), en el pueblo de San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.70 m y colinda con Vicente Figueroa Guerrero; al sur: 2.84 m y colinda con Privada 16 de Septiembre; al sureste: 8.48 m y colinda con Privada 16 de Septiembre y con el señor Luis Figueroa Guerrero; al oriente: 07.24 m y colinda con Luis Figueroa Guerrero; al poniente: 13.30 m y colinda con Vicente Figueroa Guerrero. Superficie aproximada de 97.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 07 de enero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

112.-12, 15 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, hago saber; que por escritura pública No. 37,272, de fecha 11 de junio del 2008, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público número 30 del Estado de México, se hizo constar la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JORGE OTERO MARTINEZ, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a los señores ANA LAURA RIVERA GARCIA, JORGE OTERO RIVERA y ANA PAULINA OTERO RIVERA, como únicos universales herederos y a la señora ANA LAURA RIVERA GARCIA, se le tuvo también como albacea; aceptando las calidades de herederos, y la señora ANA LAURA RIVERA GARCIA, aceptando también la calidad de albacea de la sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de octubre del 2008.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

34-A1.-12 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Para los usos a que haya lugar en derecho, hago saber que por escritura pública No. 38,507, de fecha 28 de octubre del 2008, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público No. 30 del Estado de México, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ERNESTO ORTEGA MAYEN, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva se tuvo a los señores DAVID IZQUIERDO MAYEN, JONATHAN IZQUIERDO MAYEN, CECILIA MAYEN MORENO, JOAQUIN ORTEGA MACIAS y MARIA EUGENIA ORTEGA MACIAS, como únicos y universales herederos y al mencionado señor ERNESTO ORTEGA MAYEN, se le tuvo también como albacea, aceptando las calidades de herederos y la mencionada en último término, aceptando también la calidad de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de octubre del 2008.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

34-A1.-12 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Para los usos a que haya lugar en derecho, hago saber; que por escritura pública No. 38,533, de fecha 3 de Noviembre del 2008, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público número 30 del Estado de México, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS MORENO BARAJAS, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a los señores CLEMENTINA, JUAN FRANCISCO, MARTHA y PATRICIA, todos de apellidos BEAS MORENO, como únicos y universales herederos, aceptando dichas calidades.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 3 de noviembre del 2008.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

34-A1.-12 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, Notaria 107 Estado de México, Naucalpan."

Por escritura número 8,492, firmada el 16 de diciembre de 2008, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora doña MARIA INES MICHEL ACOSTA, que denunciaron los señores LAURA ANGELICA y VICTOR HUGO, ambos de apellidos GOÑI MICHEL, éste último por su propio derecho y como apoderado de su hermano señor LUIS MANUEL GOÑI MICHEL, en su carácter de hijos, en la que aceptaron la herencia instituida a su favor por la autora de la sucesión, reconocieron la validez del testamento otorgado y el señor JOSE AUSENCIO GARRIDO MARQUEZ, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que en su oportunidad se formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 16 de diciembre del 2008.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

34-A1.-12 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
"AVISO NOTARIAL"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintidós mil novecientos quince del volumen quinientos quince, de fecha once de octubre del dos mil ocho, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor VICTOR MANUEL LUIS VEGA TELLEZ, habiendo comparecido la señora MARIA ALEJANDRA LIRA ENCISO, en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita DANIELA VEGA LIRA, en su carácter de Descendiente del autor de la Sucesión; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 7 DE ENERO DEL 2009.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

97.-12 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**"AVISO NOTARIAL"**

Por escritura 30,785 de noviembre 24 de 2008 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado VICTOR MANUEL NAVA VARGAS, a petición de su presunta única y universal heredera MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, por haber repudiado la herencia sus hijos VERONICA, JUAN CARLOS y GABRIELA, todos de apellidos NAVA GARCIA. Haciéndose constar en dicha escritura que se

han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

98.-12 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
"AVISO NOTARIAL"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintitrés mil veintitrés del volumen quinientos trece, de fecha diez de noviembre del dos mil ocho, se

radicó en esta notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor ROBERTO GRAVOS SANTAMARIA, habiendo comparecido la señora NATALIA ALDANA MORALES, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARIA DEL CARMEN, FELIPA AURORA, JUANA ALICIA, ESTEBAN ROBERTO, PERFECTO, FACUNDO ALFREDO y PRIMITIVO RAUL, todos de apellidos GRAVOS ALDANA, en su carácter de descendientes del autor de la Sucesión; por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 7 DE ENERO DEL 2009.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.  
101.-12 y 21 enero.



**"NEW GATE", S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de "NEW GATE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el pasado 11 de julio de 2008, a las 16:30 horas, en el domicilio señalado en la convocatoria de accionistas correspondiente, tomó entre otros acuerdos los siguientes:

- 1.- **Se acordó aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija en la suma de \$150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) mediante la emisión de 1,504 (MIL QUINIENTAS CUATRO) acciones de la serie "A", que representan el capital fijo de la sociedad, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas.**
- 2.- **Se acordó aumentar en el capital social de la sociedad en su parte variable en la suma de \$449,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), mediante la emisión de 4,496 (CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS) acciones de la Serie "B", que representan el capital variable de la sociedad, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas.**

Los accionistas que deseen suscribir dichos aumentos, deberán manifestarlo al Consejo de Administración dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

México, D.F., a 23 de Diciembre del 2008.

**JAIME ULISES BARBOSA V.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
NEW GATE, S.A. DE C.V.  
(RUBRICA).**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TMIIPAN  
 2006 - 2009  
 COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

*UN GOBIERNO  
 QUE SIRVE A  
 LA SOCIEDAD*

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION".

**LICITACIÓN PÚBLICA  
 CONVOCATORIA NACIONAL  
 01/09**

El Comité de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento de Tmilpan, Estado de México, 2006-2009, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación de obras públicas sobre la base de precios unitarios y por tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	COSTO DE BASES	FECHAS PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE PROPOSICIONES.	FECHA DE INICIO DE OBRA Y TERMINO
MTIPLP/001/2009	PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE ZARAGOZA, TMIIPAN ESTADO DE MEXICO.	\$5,000.00	Del 12 al 15 de enero del 2009	16 de enero de 2009 10:00 horas	16 de enero de 2009 12:00 horas	23 de enero de 2009 13:00 horas	2 de febrero al 30 de mayo de 2009.

**I. FUENTE DE RECURSOS**

A. El importe del contrato, será cubierto en su totalidad con recursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del FIDEM 2008

**II. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA REGISTRO**

1. Solicitud de Inscripción al concurso
2. Testimonio del acta constitutiva y/o modificaciones, en original o copia certificada, en su caso, según su naturaleza jurídica; tratándose de asociaciones en participación original o copia certificada del contrato, si es persona física copia certificada del acta de nacimiento.
3. Documentación a través de la cual compruebe la capacidad técnica y especialidad, cuya experiencia se demostrara mediante currículum vitae actualizado de la empresa, el cual contendrá además de los datos de identificación, lo siguiente:
  - a) Una relación de obras ejecutadas iguales o similares a la descrita en la presente convocatoria exhibiendo el original o copia certificada de las actas de entrega recepción y la carátula de los contratos de las obras terminadas de los dos últimos años;
  - b) Una relación de contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la administración pública federal, estatal y municipal, así como con los particulares, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades y avance físico.
  - c) De los técnicos que estarán a cargo de la obra civil, exhibirá currículum vitae actualizado con lo cual comprobara su experiencia en obras similares o iguales al de la presente convocatoria, además presentará el original o copia certificada ante notario de su cédula profesional.
  - d) Certificación a través de la cual avale los conocimientos del Superintendente y del encargado de elaborar los Precios Unitarios, en términos de lo señalado en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. El capital mínimo contable requerido será de \$12,000,000.00 (Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.), comprobable con base al último estado financiero y anexos, debidamente auditados y dictaminados por contador externo a la empresa, adjuntando original de su Cédula Profesional, o copia certificada de su Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, Declaración Anual 2007 y parcial del mes de diciembre 2008, ante la S.H.C.P. copia del Registro Federal de Causantes de la Empresa. Las Empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal a la fecha de presentación de la propuesta.
6. Maquinaria propia disponible y ubicación debiendo presentar las facturas originales y anexar copias ( que previo cotejo les serán devueltos en el acto, a si como indicar su vida útil, modelo y horas trabajadas)
7. Escrito en el que señale un domicilio dentro del Estado de México para oír y recibir notificaciones y todos aquellos documentos que correspondan al procedimiento de licitación pública.
8. El registro, inscripción y las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL se encuentran disponibles en la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Tmilpan, con domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, San Andrés Tmilpan, Tmilpan Estado de México. En Horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles.

9. La Documentación que se precisa en los numerales antes señalados deberán ser presentados en original o copia certificada, así como una copia simple para su cotejo y devolución de los originales.
10. De conformidad con las adecuaciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

### III.- BASES DE CONCURSO

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los interesados durante el periodo de inscripción.

El costo de las bases de concurso lo será de \$5,000.00 (cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) se cubrirá en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Municipio de Timilpan, Méx., incluyen: catalogo de conceptos, pliego de requisitos, especificaciones, volúmenes de obra, proyecto y documentación en general.

La solicitud de registro, compra de bases y especificaciones, para el concurso se podrán adquirir en la oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Timilpan, con domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, San Andrés Timilpan, Estado de México. En Horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días., a partir de la fecha de la publicación.

### IV.-GARANTÍA.-

La garantía que el concursante presente en el acto de apertura de ofertas para garantizar la seriedad de su propuesta lo será por el 5% del monto de la propuesta económica antes del I.V.A., en cheque certificado o cheque de caja a favor del municipio de Timilpan, en términos de lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 de su Reglamento.

### V.- LUGAR DE LOS ACTOS:

Lugar de reunión de todos los actos: Sala de cabildos ubicado en palacio Municipal s/n, Colonia Centro, San Andrés Timilpan., Estado de México.

### VI.- ANTICIPO.-

El contrato de obra, derivado de esta licitación y de la asignación aprobada para el ejercicio, se pactará un anticipo del 30%, en términos de lo que dispone el artículo 50 Fracc. II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución de los trabajos lo será conforme a lo señalado en la columna de está convocatoria y en las bases de concurso.

### VIII.-FORMA DEL PAGO DE OBRA.

El pago de los trabajos se cubrirá a través del Sistema de Estimaciones, las cuales deberán ser elaboradas cada 15 días.

### IX.- DE LA SUBCONTRATACIÓN.

No se podrá subcontratar la obra o parte de la misma.

### X.- RECHAZO DE INSCRIPCIÓN Y DE PROPUESTAS.

La convocante no admitirá a aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La convocante podrá rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones indicadas en las bases de concurso y/o contravengan lo señalado en La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Reglamento del La Ley Adjetiva.

### XI.- IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

### XII.- MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LA PROPUESTA:

La moneda en que deberá cotizarse la propuesta lo será: Peso Mexicano

### XIII.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLÓ DE ADJUDICACIÓN

- 1.- Los Actos de apertura de proposiciones se llevará a cabo de acuerdo al día y hora arriba señalada.
- 2.- La fecha del fallo de adjudicación se dará a conocer el día de la apertura de ofertas económicas
- 3.- Los criterios de adjudicación se encuentran puntualmente señalados en las bases de concurso

### XIV.-CONCURSO DESIERTO

Cuando ninguna de las posturas sea aceptada, la convocante declarara el concurso desierto con base en lo establecido en los artículos 40 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La convocante, con base en la documentación presentada por el interesado, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada de los aspirantes durante el periodo de inscripción.

XV.-FECHA DE LA CONVOCATORIA: Se emite la presente convocatoria en el Municipio de Timilpan, Estado de México a los 12 días del mes de Enero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

C. JESUS F. MOLINA GARRIDO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA  
 (RUBRICA).

111.-12 enero.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO**  
**2006-2009**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de edificio para protección civil de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44992001-003-09	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	15/01/2009	16/01/2009 11:00 horas	16/01/2009 10:00 horas	22/01/2009 10:00 horas	22/01/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	29/01/2009	146	\$ 4,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: plaza virreynal Número 1, Colonia barrio San Martín, C.P. 54600, Tepotzotlán, México, teléfono: 58760202 EXT 111, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: Previa presentación de las cartas y la aceptación de la convocante se les expedirá a los solicitantes la orden de pago emitida por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. Solo en efectivo en las oficinas de ingresos de la Tesorería Municipal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de Enero del 2009 a las 11:00 horas en: Instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicado en: Av. Adolfo López Mateos esq. Av. Juárez Número s/n, Colonia barrio San Martín, C.P. 54600, Tepotzotlán, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de Enero del 2009 a las 10:00 horas, en: Instalaciones de la Casa de la Cultura, Av. Adolfo López Mateos Número s/n, Colonia barrio San Martín, C.P. 54600, Tepotzotlán, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de Enero del 2009 a las 10:00 horas, en Instalaciones de la Casa de la Cultura, Av. Adolfo López Mateos Número s/n, Colonia barrio San Martín, C.P. 54600, Tepotzotlán, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de Enero del 2009 a las 10:00 horas en: Instalaciones de la Casa de la Cultura, C.P. 54600, Tepotzotlán, México.
- Ubicación de la obra: Barrio Texcacoa.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Anexar a su propuesta relación y copia de los contratos de obras ejecutadas similares a la de la presente convocatoria, así como de aquellas que se tengan en proceso y que hayan sido celebrados tanto con la administración pública como con particulares; indicando el importe total contratado: ejercido y por ejercer desglosado por anualidades; nombre y teléfono ante la cual se celebraron los contratos anteriores y los vigentes. Anexar curriculum vitae del personal técnico en donde se demuestre y acredite haber realizado trabajos similares a los de esta convocatoria así como el documento expedido por alguna institución competente en la materia que certifique los conocimientos y habilidades de los profesionistas responsables de formular los precios unitarios y de la superintendencia de construcción. La comprobación del capital contable mínimo requerido lo deberá acreditar anexando a su propuesta los estados financieros del ejercicio inmediato anterior dictaminados por contador público externo certificado (presentar en la propuesta cedula profesional y registro expedido por el servicio de administración tributaria así como certificación por el instituto mexicano de contadores públicos y el colegio de contadores públicos. Original para cotejo) Incluir la declaración fiscal anual de su representada y los tres últimos pagos mensuales provisionales de I.S.R. e I.V.A. (hasta el del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas) las fechas de presentación de los pagos provisionales deben ser dentro de los diecisiete días del mes inmediato posterior al que se presenta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Carta en hoja membretada de no presentarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El acto de apertura de propuestas será presidido por el Ing. Fernando Edgar Castro Covarrubias; Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la propuesta económica más conveniente para el municipio.
- Las condiciones de pago son: Anticipo del 30% y estimaciones mensuales. Recursos provenientes del programa de Gasto de Inversión Sectorial (GIS).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPOTZOTLÁN, MÉXICO, A 12 DE ENERO DEL 2009.

**ING. FERNANDO EDGAR CASTRO COVARRUBIAS**  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
 (RUBRICA).

113.-12 enero.